

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 90 Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia "Las Arboledas".**

Resolución

Visto la "Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia "Las Arboledas", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en la residencia "Las Arboledas", suscrita por el presidente de la Mancomunidad del Valle de Ricote y la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 1 de octubre de 2024 y por la Secretaria accidental de la Mancomunidad del Valle de Ricote, en calidad de fedataria, en fecha 8 de octubre de 2024.

Murcia, a 20 de diciembre de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en la residencia Las Arboledas

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2024.

De otra, D. Víctor Manuel López Abenza, Presidente de la Mancomunidad del Valle de Ricote, en representación de dicha entidad, con N.I.F P3000004F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 8 de julio de 2024, asistido por D.^a Carmen López Bermejo, Secretaria Accidental de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio vigente, y a tal efecto:

Manifiestan

Primero: Que en su día se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad del Valle de Ricote, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Atención Residencial a personas con discapacidad intelectual dependientes en la residencia para Personas con Discapacidad Intelectual, sita en C/ Miguel Delibes, s/n, Edificio Las Arboledas de Archena.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio, el número total de plazas convenidas es de 6, incluyendo 3 plazas para personas con necesidad de apoyo permanente y ninguna plaza para personas con diagnóstico de espectro autista que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

	Número de plazas
Plazas ocupada	3
Plazas para personas con necesidades de apoyo permanente.	3
Plazas ocupadas para personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista	--

Segundo: Que en la Cláusula Undécima del citado convenio de colaboración, suscrito en su día, se contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas y de la cuantía total del Convenio, establecida en la Cláusula octava. Modificaciones que deberán incorporarse como Adenda al Convenio.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (suplemento n.º 19 del BORM número 299 de 29/12/2023) experimentarán un incremento del 9%, las plazas de centro de día y atención residencial del sector de personas con discapacidad convenidas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, desde el 1 de enero de 2024.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda.

Acuerdan

Primero: Modificar la cláusula octava A), A.1), punto 1), en su apartado 1.a) del convenio de colaboración, relativa al importe máximo plaza ocupada, una vez aplicado el incremento previsto en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, (publicada en el suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), quedando redactada en los siguientes términos:

1.a) Los importes máximos por plaza ocupada y día, cuando su titular esté recibiendo la prestación objeto de este convenio, serán los siguientes (€/día) a partir del 01/01/2024:

	Importe
Plaza ocupada	90,97 €
Plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente	106,08 €
Plaza ocupada por personas con diagnóstico de trastorno del espectro autista	125,24 €

El importe correspondiente a plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente se aplicará a aquellas plazas que se encuentren ocupadas por personas con grado III de dependencia y grado de discapacidad reconocida superior al 90%, previa solicitud de la entidad local. La aplicación de este importe está condicionada al incremento en la ratio de atención directa que recoge el presente convenio.

Se aplicará a aquellas plazas que se encuentren ocupadas por personas con grado de dependencia y diagnóstico de trastorno del espectro autista, previa solicitud de la entidad local, el importe específico para este perfil recogido en la tabla anterior. La aplicación de dicho importe está condicionada a la aplicación de las ratios, tanto para el equipo profesional como de atención directa, establecidas para este perfil de personas usuarias en el presente convenio

Segundo: Modificar la cuantía máxima del convenio, establecida en la cláusula octava letra C), con un incremento máximo de sesenta y nueve mil novecientos seis euros con setenta y siete céntimos (69.906,77€) conforme al siguiente detalle:

La cuantía máxima a la que podría ascender el convenio será de setecientos tres mil setecientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos (703.793,76 €). El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 510200 313F 260.01, código proyecto 36702 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente desglose

Ejercicio/ Período	N.º plazas	N.º días	Importe/ plaza	Coste del servicio	Coste anual del servicio	Aportación estimada personas usuarias	Aportación estimada IMAS
2024	3	31	83,46 €	7.761,78 €	214.847,79 €	39.590,82 €	175.256,97 €
De 1/12/2023 a 31/12/2023	3	31	97,32 €	9.050,76 €			
2024	3	335	90,97 €	91.424,85 €	215.769,75 €	39.590,82 €	176.178,93 €
De 1/01/2024 a 30/11/2024	3	335	106,08 €	106.610,40 €			
2025	3	365	90,97 €	99.612,15 €	215.769,75 €	39.590,82 €	176.178,93 €
De 1/12/2024 a 30/11/2025	3	365	106,08 €	116.157,60 €			
2026	3	365	90,97 €	99.612,15 €	215.769,75 €	39.590,82 €	176.178,93 €
De 1/12/2025 a 30/11/2026	3	365	106,08 €	116.157,60 €			
2027	3	365	90,97 €	99.612,15 €	215.769,75 €	39.590,82 €	176.178,93 €
De 1/12/2026 a 30/11/2027	3	365	106,08 €	116.157,60 €			
TOTAL	6			862.157,04 €	862.157,04 €	158.363,28 €	703.793,76 €

El gasto correspondiente a los meses de diciembre se aplicará a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedir las correspondientes certificaciones, siguiéndose esta misma regla en caso de prórroga del presente convenio en los sucesivos ejercicios.

Tercero: En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Cuarto: La presente adenda producirá efectos desde 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, hasta 30 de noviembre de 2027.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda, por el presidente de la Mancomunidad del Valle de Ricote y la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 1 de octubre de 2024 y por la Secretaria accidental de la Mancomunidad del Valle de Ricote, en calidad de fedataria, en fecha 8 de octubre de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por la Mancomunidad del Valle de Ricote, el Presidente, Víctor Manuel López Abenza.—En calidad de fedataria, la Secretaria accidental, Carmen López Bermejo.